



Ayuntamiento de Cogolludo, (Guadalajara)

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONCESIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ESTA LOCALIDAD EN LA TEMPORADA ESTIVAL DE ESTE EJERCICIO 2021.

1. UBICACIÓN.

El bar de la piscina está ubicado dentro de la parcela dotacional polideportiva sita en CR Humanes 5395, de Cogolludo, con referencia catastral 2322001VL9322N0001MS.

La superficie construida referida a ocio- hostelería es de 207m²

inmueble

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral	2322001VL9322N0001MS  
Localización	CR HUMANES 5395 19230 COGOLLUDO (GUADALAJARA)
Clase	Urbano
Uso principal	Deportivo
Superficie construida 	9.795 m ²
Año construcción	1980

PARCELA CATASTRAL



Parcela construida sin división horizontal	
Localización	CR HUMANES 5395 COGOLLUDO (GUADALAJARA)
Superficie gráfica	34.471 m ²





Ayuntamiento de Cogolludo, (Guadalajara)



2. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración de la concesión va desde el comienzo de la temporada estival hasta el final de la misma durante este ejercicio 2021.

3. HORARIO y AFORO.

El horario de apertura y cierre del bar en ningún momento podrá sobrepasar lo determinado en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas y demás normativa vigente.

Asimismo deberá cumplir el aforo legal establecido conforme a la normativa aplicable en cada momento, sin derecho a compensación por las restricciones que por motivos sanitarios se impongan por parte del Estado y Comunidad Autónoma.

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Quien resulte adjudicatario del contrato estará obligado, como mínimo, a lo que seguidamente se especifica:

1. Disponer de autorizaciones y licencias preceptivas para la explotación del local.
2. **GASTOS** por cuenta del adjudicatario:
 - o Los de inversión, limpieza, decoro y acondicionamiento del bar y zona adyacente al mismo, incluida la zona verde que utilicen como terraza de verano.
 - o Salarios, cargas sociales e impuestos.
 - o Seguro de responsabilidad civil.
 - o Los consumos de suministro de luz, agua, telecomunicaciones, así como la tasa de recogida de basura industrial.
3. **PERSONAL.** Será por cuenta del adjudicatario la contratación del personal necesario, no generándose en ningún caso vínculos laborales entre el Ayuntamiento y personal contratado por el adjudicatario.





Ayuntamiento de Cogolludo, (Guadalajara)

4. **NORMATIVA.** Deberá cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y cuantas normas sean de aplicación de la relación laboral y estar al corriente de pago de las obligaciones económicas que se deriven de las mismas, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad por su incumplimiento.
5. Posesión del carné de manipulador de alimentos de todo el personal.
6. Tener a la vista del público la lista de precios, y tener a disposición de los clientes hojas de reclamaciones.
7. Asumirá la explotación de la actividad a su riesgo y ventura y por consiguiente los resultados y contingencias económicas que se produzcan de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
8. Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de la gestión del servicio, a estos efectos deber tener suscrita y en vigor durante la duración del contrato, una póliza de seguro para cubrir la responsabilidad civil por posibles daños en el desarrollo de la actividad que deberá presentar antes de la firma del contrato.
9. Deberá mantener el local en perfecto estado de conservación, no pudiendo ser alterado el destino del mismo.
11. **LIMPIEZA.** Deberá mantenerse limpio el espacio tanto del bar como de los baños mientras estén abiertas las instalaciones, debiendo realizarse un mínimo de tres limpiezas diarias y siempre que sea necesario. Sancionándose con 100€ la falta de limpieza en baños y bar por cada ocasión incumplidora.
12. **ELEMENTOS DE SOMBREADO:** Los elementos de sombreado serán por cuenta del adjudicatario, siendo obligatorio cubrir la terraza sur y la parte de la barra.

En Cogolludo, fecha señalada al margen.

El Alcalde

Fdo.- Juan Alfonso Fraguas Tabernero

